

PARANÁ 05 MAR 2026

VISTO:

El Expediente N° S01:0000457/2026 UADER\_CYT, Régimen de Transición entre Planes de Estudios de la Licenciatura en Sistemas de Información, Resolución "CS" N° 326/23 UADER y Plan 2026; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 326/23 UADER, el Consejo Superior resuelve aprobar el Plan de Estudio 2023 de la carrera Licenciatura en Sistemas de Información de la Facultad de Ciencia y Tecnología.

Que por la Resolución "CS" N° 327/23 UADER, se resuelve aprobar el "Régimen de Transición entre el Plan de Estudio de la carrera Licenciatura en Sistemas de Información de la Facultad de Ciencia y Tecnología UADER, Resolución N° 397/10 UADER (Resolución ME N° 557/22 sede Concepción del Uruguay y Resolución ME N° 3692/21 sede Oro Verde) y Plan de Estudios 2023 Resolución "CS" N° 326/23 UADER".

Que la mencionada Resolución fue aprobada en el marco del proceso de actualización curricular iniciado en el año 2023, en el contexto de convocatoria nacional para la acreditación de carreras de Ingeniería y Sistemas de Información (RESFC - 2022 - 149 - APN - CONEAU # ME).

Que ante la vista de los pares evaluadores realizada por CONEAU en el mes de diciembre de 2025, resulta necesario asegurar la correspondencia entre el nuevo Plan de Estudios 2023 y el esquema de transición aplicable a las cohortes alcanzadas.

Que por Resolución "CS" N° 004/26 UADER el Consejo Superior resuelve derogar en todos sus términos la Resolución "CS" N° 326/23 UADER, referida al Plan de Estudios 2023 de la carrera Licenciatura en Sistemas de Información.

Que por Resolución "CS" N° 008/26 UADER el Consejo Superior resuelve aprobar el Plan de Estudio 2026 de la carrera Licenciatura en Sistemas de Información de la Facultad de Ciencia y Tecnología.

Que por Resolución "CS" N° 005/26 UADER, el Consejo Superior resuelve derogar en todos sus términos la Resolución "CS" N° 327/23 UADER, la cual aprueba el

## RESOLUCIÓN "CS" N° 009-26

Régimen de Transición entre el Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 397/10 UADER y el Plan 2023 de la carrera Licenciatura en Sistemas de Información.

Que por Resolución CD N° 009-26 FCyT, se resuelve proponer a este órgano colegiado aprobar el nuevo Régimen de Transición correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Sistemas de Información, Resolución N° 397/10 UADER y el Plan 2026 que se dicta en dicha facultad.

Que en la presentación se actualizan los plazos previstos para la vigencia del Régimen de Transición y para la implementación del Plan 2026, en coherencia con las adecuaciones curriculares propiciadas en el expediente respectivo.

Que de la revisión de las actuaciones se verifica que el expediente reúne los recaudos académicos y documentales exigidos por la reglamentación vigente, que regula el procedimiento para la presentación y tratamiento de planes de estudio y sus adecuaciones en carreras de pregrado y grado.

Que toman intervención la Secretaría Académica de la Universidad emitiendo dictamen de su competencia manifestando que la propuesta se encuentra en el marco de la Ordenanza "CS" N° 195 UADER.

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 4 de marzo de 2026, recomienda aprobar el Régimen de Transición entre el Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 397/10 UADER y el Plan 2026 de la carrera Licenciatura en Sistemas de Información de la Facultad de Ciencia y Tecnología, conforme lo propuesto por el Consejo Directivo mediante Resolución CD N° 009/26 FCyT, y en consonancia con lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 195/25 UADER.

Que este Consejo Superior en reunión extraordinaria llevada a cabo el día 5 de marzo de 2026, toma la palabra el Secretario del Consejo Superior y da cuenta que el Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología solicita una moción de tratamiento sobre tabla del Expediente N° S01: 457/2026 UADER\_CYT con lo que este cuerpo resuelve

ingresarlo. Se da cuenta de lo actuado en el mismo seguidamente este Cuerpo Colegiado resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), n) y u) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Régimen de Transición correspondiente a la carrera Licenciatura en Sistemas de Información de la Facultad de Ciencia y Tecnología, entre el Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 397/10 UADER y el Plan de estudio 2026 aprobado por Resolución "CS" N° 008/26 UADER, conforme lo propuesto por el Consejo Directivo de dicha unidad académica mediante Resolución CD N° 009-26 FCyT, y en consonancia con lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 195 UADER, y los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
Abog. HAEDO HUGO FABIÁN  
Secretario del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Abog. LUCIANO D. FILIPUZZI  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO ÚNICO  
**RÉGIMEN DE TRANSICIÓN ENTRE PLANES DE ESTUDIOS  
LICENCIATURA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
Res. UADER 397/10 y Plan 2026**

**Facultad de Ciencia y Tecnología - Universidad Autónoma de Entre Ríos.**

**Consideraciones Generales**

Las variaciones introducidas en la estructura curricular y la carga horaria de la carrera Licenciatura en Sistemas de Información, generan la necesidad de elaborar una propuesta para la transición entre planes de estudios Res. UADER N° 397/10 y 2026, analizando la situación de todas las asignaturas, su régimen de cursado, aprobación, equivalencias y sistema de correlatividades.

El Plan 2026, tendrá vigencia obligatoria para las y los estudiantes que ingresan a la carrera de Licenciatura en Sistemas de Información a partir de su aprobación ministerial.

En este sentido, el presente régimen de transición establece criterios generales sobre los plazos de vigencia para cada plan y el régimen de equivalencias entre las asignaturas de los planes.


**Criterios Generales**

El régimen de transición reconoce las siguientes situaciones diferenciadas entre los planes de estudios que es necesario contemplar:



- Organización de la estructura curricular en cuatro años de duración.
- Incorporación a la currícula obligatoria de nuevas asignaturas y supresión de otras anteriores.
- Modificaciones en las denominaciones de espacios curriculares, de contenidos mínimos, de cargas horarias, de régimen de cursada y de ubicación del año en la carrera en asignaturas de igual nombre en el plan de estudio, aprobado por Resolución UADER 397/10.
- Reemplazo de la Tesina de Grado por un Trabajo Final en el tramo superior.
- Cambio del régimen de correlatividades.

#### **Vigencia del Régimen de Transición**

- Se establece en seis (06) años el tiempo de vigencia del régimen de transición, considerados a partir de la implementación del Plan de Estudio 2026.
- A partir de la aprobación ministerial, al iniciar el año académico siguiente se habilitará la inscripción al plan 2026, quedando sin efecto la inscripción del plan Res UADER N° 397/10.
- A las y los estudiantes regulares de la carrera en el plan de estudio Res UADER N° 397/10, se les garantizará la posibilidad de culminar sus estudios en el plan en que se inscribieron.
- Todos los plazos establecidos para la transición entre planes y para las consideraciones particulares se han analizado teniendo en cuenta el tiempo previsto por plan Res UADER N° 397/10 para el cursado de la carrera (cinco años).
- Se garantizan los derechos adquiridos por las y los estudiantes sobre asignaturas aprobadas y asignaturas cursadas, mientras la regularidad sea válida, según reglamento académico vigente. Vencido ese plazo, sólo podrán rendirse en carácter de libre y en un plazo no posterior a dos años, aquellas asignaturas que en su planificación incluyan esa condición.
- Una vez regularizada la asignatura "Tesina de Grado" correspondiente al plan Res. UADER N° 397/10, el trabajo podrá ser presentado en el plazo máximo previsto para la regularidad en la asignatura, según reglamento académico vigente.
- No podrá rendirse en condición de alumno libre el Trabajo Final.



Atendiendo al sostenimiento de las trayectorias de los estudiantes, entendemos que sería importante acompañar el cambio de los y las estudiantes al nuevo plan ya que este favorece lo formativo, en tanto que las modificaciones responden a lo normado y su vez, se realizaron avances generales que mejoran la calidad académica y colabora con la reducción de los tiempos teóricos de duración de la carrera. Esto nos permite plantear un régimen de transición entre los planes de estudio, proponiendo que durante el primer año de implementación se avance de manera simultánea con el 1° y 2° año. De este modo, se busca optimizar el tiempo de los y las estudiantes y aprovechar de manera más eficiente el trabajo de los equipos docentes.



RESOLUCIÓN "CS" N° 009-26

Año de vigencia nuevo plan	Se dictarán asignaturas correspondientes al plan 2026	Se continuarán dictando asignaturas correspondientes al plan Res. UADER 397/10
1	1º y 2º año	3º, 4º y 5º año
2	1º, 2º y 3º año	4º y 5º año
3	1º, 2º, 3º y 4º año	5º año
4	1º, 2º, 3º y 4º año	Se habilita posibilidad de rendir materias
5	1º, 2º, 3º y 4º año	Se habilita posibilidad de rendir materias
6	1º, 2º, 3º y 4º año	Se habilita posibilidad de rendir materias

**Régimen de equivalencias entre asignaturas de plan de estudio Licenciatura en Sistemas de Información Res. UADER N° 397/10 y Plan 2026.**

Plan 2026	Plan Res. UADER 397/10	TIPO DE EQUIVALENCIA
<b>PRIMER AÑO</b>		
COD- 434101 Álgebra Lineal y Geometría Analítica	COD- 434104 Lógica y Álgebra	Equivalencia total
COD- 434102 Fundamentos de Programación	COD- 434102 Fundamentos de Programación	Equivalencia total.
COD- 434103 Arquitectura de Computadoras I	COD- 434107 Fundamentos de Computación	Equivalencia total
COD- 434104 Derechos Humanos y Tecnología	COD- 434106 Derechos Humanos y Tecnología	Equivalencia total
COD- 434105 Inglés I	COD- 434105 Lectocomprensión en Inglés	Equivalencia total
COD- 434106 Comunicación Oral y Escrita	_____	Sin espacio de equivalencia
COD- 434107 Cálculo diferencial e integral	COD- 434103 Cálculo Diferencial e Integral COD- 434212	Equivalencia total

Plan 2026	Plan Res. UADER 397/10	TIPO DE EQUIVALENCIA
	Ecuaciones Diferenciales y Cálculo Multivariado	
COD- 434108 Taller de Programación	COD- 434102 Fundamentos de Programación	Equivalencia total
COD- 434109 Sistemas y Organizaciones	COD- 434101 Sistemas y Organizaciones	Equivalencia total
COD- 434110 Arquitectura de Computadoras II	COD- 434213 Arquitectura de computadoras	Equivalencia total
<b>SEGUNDO AÑO</b>		
COD- 434211 Matemática avanzada	COD- 434104 Lógica y Álgebra	Equivalencia Total
COD- 434212 Diseño de Experiencias e Interfaz de Usuarios	_____	Sin espacio de equivalencia
COD- 434213 Algoritmos y Estructuras de Datos	COD- 434209 Algoritmos y Estructura de Datos	Equivalencia total
COD- 434214 Sistemas Operativos	COD- 434316 Sistemas Operativos	Equivalencia total
COD- 434215 Ingeniería de Software I	COD- 434208 Ingeniería del Software I	Equivalencia total
COD- 434216 Inglés II	_____	Sin espacio equivalente
COD- 434217 Programación Orientada a Objetos	COD- 434210 Programación Orientada a Objetos	Equivalencia total
COD- 434218 Comunicaciones y Redes	Cod- 434424 Comunicaciones y Redes	Equivalencia total
COD- 434219 Matemática Discreta	COD- 434211 Matemática Discreta	Equivalencia total
COD- 434220 Metodología a la Investigación.	COD- 434425 Metodología de la Investigación	Equivalencia total

RESOLUCIÓN "CS" N° 009-26

Plan 2026	Plan Res. UADER 397/16	TIPO DE EQUIVALENCIA
<b>TERCER AÑO</b>		
COD- 434321 Probabilidad y Estadística	COD- 434317 Probabilidad y Estadística	Equivalencia total
COD- 434322 Base de Datos I	COD- 434315 Base de Datos	Equivalencia total
COD- 434323 Programación Avanzada	COD- 434320 Programación Avanzada	Equivalencia total
COD- 434324 Electiva I (AyL)	El estudiante puede presentar una optativa cursada en la carrera dentro del tramo correspondiente	Equivalencia total.
COD- 434325 Ingeniería de Software II	COD- 434314 Ingeniería de Software II COD- 434530 Seguridad y Auditoría	Equivalencia total
COD- 434326 Sistemas Distribuidos	COD- 434316 Sistemas Operativos	Equivalencia total
COD- 434327 Testing QA	_____	Sin espacio equivalente
COD- 434328 Fundamentos de Compiladores e Intérpretes	COD- 434318 Paradigmas y Lenguajes	Equivalencia total
COD- 434329 Electiva II (ISBDSI)	El estudiante puede presentar una optativa cursada en la carrera dentro del tramo correspondiente	Equivalencia total
<b>CUARTO AÑO</b>		
COD- 434430 Ciencia de Datos	COD- 434423 Bases de Datos Avanzadas	Equivalencia parcial. Debe rendir contenidos específicos según plan de cátedra vigente
COD- 434431 Aspectos Sociales y Profesionales	COD- 434319 Ética profesional	Equivalencia parcial. Debe rendir contenidos específicos según plan de cátedra vigente.

Plan 2026	Plan Res. UADER 397/10	TIPO DE EQUIVALENCIA
COD- 434432 Base de Datos II	COD- 434423 Bases de Datos Avanzadas	Equivalencia parcial. Debe rendir contenidos específicos según plan de cátedra vigente.
COD- 434433 Computabilidad	COD- 434532 Teoría de Computabilidad	Equivalencia total.
COD- 434434 Electiva III (ARSORE)	El estudiante puede presentar cualquier optativa cursada en la carrera dentro del tramo correspondiente	Equivalencia total
COD- 434435 Trabajo Final	_____	No se otorga equivalencia de acuerdo Reglamento Académico.
COD- 434436 Sistemas Inteligentes	COD- 434422 Inteligencia Artificial	Equivalencia total
COD- 434437 Programación Concurrente y Sistemas Paralelos	COD- 434428 Computación Avanzada	Equivalencia total
COD- 434438 Seguridad Informática	COD- 434530 Seguridad y Auditoría	Equivalencia Total
COD- 434439 Gestión de Recursos	COD- 43451 Administración de Recursos	Equivalencia total
COD- 434440 Electiva IV (CBGyE)	El estudiante puede presentar cualquier optativa cursada en la carrera dentro del tramo correspondiente	Equivalencia total

